



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: miércoles, 24 de Febrero de 2021

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO AÑO 2021 Y PLANTILLA DE PERSONAL DE MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

472

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2.020, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal.....	723.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios....	277.700,00
3.	Gastos financieros.....	3.300,00
4.	Transferencias corrientes.....	245.000,00
5.	Fondo de contingencia.....	248.000,00
6.	Inversiones reales.....	206.000,00
7.	Transferencias de capital.....	---
8.	Activos financieros.....	---



9.	Pasivos financieros.....	55.000,00
	TOTAL GASTOS.....	1.758.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos.....	---
2.	Impuestos indirectos.....	---
3.	Tasas y otros ingresos.....	1.453.000,00
4.	Transferencias corrientes.....	160.000,00
5.	Ingresos patrimoniales.....	
6.	Enajenación de inversiones reales....	---
7.	Transferencias de capital.....	145.000,00
8.	Activos financieros.....	---
9.	Pasivos financieros.....	
	TOTAL INGRESOS.....	1.758.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2021

1.- FUNCIONARIOS

- SECRETARIO ACUMULADO 1
- ARQUITECTO (interino) 1

2.- PERSONAL LABORAL

- ADMINISTRATIVOS 2
- ENCARGADO 1
- OPERARIO CONDUCTOR 6
- OPERARIO PEON-CONDUCTOR 3
- OPERARIO PEON 5

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen local y 151.1 de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo.

En el Casar, a 8 de febrero de 2021. El Presidente, M^a José Valle Sagra